

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 579 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 10 OCT. 2013

VISTO:

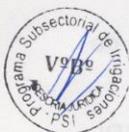
El Memorando N° 1813-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, sobre su solicitud de aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N°PE-P31 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, mediante la Resolución Directoral N° 213-2012-AG-PSI, de fecha 01 de junio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria", con Código SNIP N° 184464, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 330,700.98 (Trescientos Treinta Mil Setecientos y 98/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y un área a tecnificar 25.68 hectáreas;

Que, con la Carta N° 073-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 27 de setiembre de 2013, la Dirección de Gestión del Riego solicita al Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, un informe relativo a la actualización de los aportes tanto del PSI como del citado Grupo de Gestión Empresarial establecidos en el referido Expediente Técnico, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

Que, el citado Consorcio Supervisor con la Carta SZ-TAH-3521/13, de fecha 27 de setiembre de 2013, luego de la revisión y evaluación realizada al Expediente Técnico sobre la actualización de los aportes, remite adjunto el Informe Técnico solicitado, sobre las conclusiones arribadas al respecto;



Que, el Informe Técnico en mención refiere, que el Expediente Técnico contiene la actualización y adecuación al Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, respecto de los aportes del PSI y de los beneficiarios para el financiamiento de la citada Obra, manteniéndose sin modificaciones el área del Proyecto, el número de beneficiarios que conforman el Grupo de Gestión Empresarial "El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria", el cultivo propuesto, así como el presupuesto total de la Obra; asimismo, que se verifica, que para el financiamiento de la Obra en el cuadro de aportes establecido en el Expediente Técnico, se ha considerado que el PSI financiará el 100% de las obras comunes del sistema de riego proyectado, así como el 50% del costo del suministro e instalación del sistema de riego presurizado a nivel parcelario, que corresponde a un proyecto ubicado en la costa; que la adecuación del expediente al artículo 19° modificado del citado Reglamento, no afecta la factibilidad del Proyecto, continuando siendo viable tanto técnica como económicamente y cuenta con la conformidad del citado Grupo de Gestión, lo cual garantiza su sostenibilidad; finalmente, el Consorcio Supervisor recomienda en el citado informe, continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico modificado, con la finalidad de viabilizar su licitación y ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2-JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego, con el Informe N°077-2013-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 01 de octubre de 2013, manifiesta conformidad al informe del Consorcio Supervisor referido precedentemente, luego de la evaluación realizada; recomendando la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico modificado del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", adjuntando la ficha de registro de inversión emitido por la OPI/DGPN, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, obra en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución, la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM-Actualización de Precios, de fecha de registro 27 de setiembre de 2013, en el cual consta que el monto de inversión a precio de mercado modificado es igual al monto aprobado en el Expediente Técnico;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las áreas técnicas competentes del PSI, y se encuentra arreglado a las normas legales vigentes;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 579-2013-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria", con Código SNIP 184464, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 213-2012-AG-PSI, de fecha 01 de junio de 2012, en el extremo en que se actualizan los aportes del grupo beneficiario y del PSI a nivel parcelario, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2006-AG, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Potrero Grande Alto-Quinta La Gloria", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO